



FRANQUEO
CONCERTADO

de la Provincia de Cáceres

Número 46

Martes 25 de Febrero

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 24 de Febrero de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

ALMARAZ

Señas de los semovientes

Una yegua, edad cerrada, pelo rojo, alzada 1'40 metros, señas particulares, estrella corrida.

(3'40 pstas.) 694

SECRETARIA GENERAL

El Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aliseda, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Justa Madruga Núñez, viuda del Secretario que fué de dicha Corporación don Emiliano Suárez Rubio, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Resultando.

—Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Montánchez, Salvatierra de Santiago, Botija, Santa Ana y Aliseda, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años, el de ocho mil ochocientas pesetas anuales. Considerando: Que el Ayuntamiento de Aliseda, a la vista del expediente, y teniendo en

cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de dos mil doscientas pesetas, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó servicios el causante, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Montánchez, 9'45 pesetas; Salvatierra de Santiago, 6'45 pesetas; Botija, 6'40 pesetas; Santa Ana, 6'30 pesetas, y Aliseda, 154'73 pesetas; cuyo total de ciento ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Aliseda, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46. Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial, para conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Febrero de 1947.— El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

683

SANIDAD

Circular

En Septiembre del pasado año, y en virtud de órdenes recibidas del Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Sanidad, procedió la Jefatura Provincial de Sanidad a organizar una campaña de vacunación antivariólica en todos los pueblos de la provincia. A estos efectos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Septiembre último, publicó este Gobierno Civil una Circular dirigida a todos los Alcaldes de la misma, ordenando prestarán todo su apoyo y colaboración a las Autoridades Sanitarias, con objeto de lograr el éxito en dicha campaña de vacunación, cursándose asimismo por la Jefatura Provincial de Sanidad, Circular con instrucciones detalladas, a todos los Jefes Locales de Sanidad con envío de vacuna, para

que inmediatamente procedieran a la práctica de dicha campaña.

A pesar de lo expuesto y de la propaganda realizada, existen muchas localidades incluida la capital, en que el número de vacunados es muy escaso; y si por otra parte se tiene en cuenta que la práctica de esta vacunación y además el haberse dado algún caso aislado de Viruela, se comprende la necesidad de completar esta campaña, para lo cual las Autoridades deberán tomar las medidas conducentes a conseguir el mayor número posible de vacunados en sus localidades respectivas, siguiendo las normas dadas por la Jefatura Provincial de Sanidad a los Jefes Locales de Sanidad de los pueblos.

Las Alcaldías, de acuerdo con las Autoridades Sanitarias, fijarán un plazo para que el vecindario se vacune, debiendo sancionar a los que sin causa justificada se negaran a ello y a juicio de la Autoridad Sanitaria necesiten vacunarse, pudiendo la sanción ser levantada si se vacunase después, dentro de un plazo prudencial.

Cáceres, 19 de Febrero de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

697

Delegación de Industria

ELECTRICIDAD

Examinada la instancia y proyecto presentado por Ud. en solicitud de autorización para la electrificación de sus fincas «Valdeherrereros» y Las Casillas», del término municipal de Carcaboso, cuyo proyecto se contrae a la construcción de una línea de alta tensión de 2.378 metros de longitud, derivada de la línea a 13.200 voltios, que va desde la finca Monte de San Pedrullo a la de Chorreras, propiedad de don Mauricio Martín López y otros, y correspondiente subestación de transformación de 40 KVA e instalación receptora para el servicio de dichas fincas.

Esta Delegación de Industria acuerda otorgar su conformidad al proyecto presentado, y autorizar la realización de las instalaciones eléctricas a que el mismo se refiere, quedando inscritas en el Registro del Censo Industrial y sujetas a la inspección que oportunamente se realizará por personal facultativo de esta Dependencia,

a cuyo efecto una vez terminadas las obras y antes de su puesta en marcha, lo comunicará a esta Delegación de Industria para su comprobación y autorización de funcionamiento, en su caso.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo significarle, además, que esta autorización es independiente de la que corresponda otorgar a particulares u otros Organismos interesados sobre cruces, paso de la línea por terrenos de su propiedad, caminos, obras, o terrenos públicos, de ellos dependientes.

Cáceres a 14 de Enero de 1947.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Felipe Silva Dávila, en nombre y representación de doña María del Socorro Silva Dávila, y de don Claudio Gómez de la Calle. — Abadía.

(49 pstas.)

232

Audiencia Territorial

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, y por el señor Fiscal de esta jurisdicción, se ha presentado escrito formulando demanda de recurso contencioso, contra el fallo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, de 5 de Abril de 1945, recaído en el expediente número 42 de 1945, que siguió contra don Valentín Villar Gago, vecino de Plasencia, y por haber recaído sobre dicho acuerdo el de lesividad, y habiendo sido tenido por interpuesto por providencia de este día, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él.

Dado en Cáceres a 20 de Febrero de 1947. — El Secretario, Galo Miguel Barca.—V.º B.º, el Presidente, Julio González.

689

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita a Manuel Vicho, cuyas demás circunstancias se ignoran, nacionalidad Portuguesa, que al parecer tuvo relaciones con Concha Cabrera Vas, fallecida hace poco tiempo en el barrio Barca Grande, de este término, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado en término de 10 días, para ser oído en el sumario n.º 57 del año último, por muerte de dicha finada, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara a 25 de Febrero de 1947.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Julio Rasero.

672

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez municipal de esta capital y accidental Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace constar que por auto de fecha 19 de Septiembre de 1944, dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas instruido con el n.º 44 de 1939, contra Julio Durán Pérez, vecino de Plasencia, Máximo Calvo Calvo, vecino de Cadalso, y Antonio Fernández Gómez, que lo es de esta ciudad, se acordó el sobreseimiento del mismo, toda vez que de la valoración de bienes practicadas y de los informes adquiridos sobre la situación económica y social del presunto responsable, aparece no posee bienes de ninguna clase, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19 de Febrero de 1942, reformado por la de 9 de Febrero de 1939, sobre cuantía de daños.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Cáceres, 20 de Febrero de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.

675

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el n.º 18 del año 1947, sobre hurto de caballerías, propiedad de Elías Martín y Martín, y Jesús López Muñoz, vecinos de Torrejoncillo, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Al primero, una potra de 2 años, pelo negro, alzada 1'45 metros, desherrada de 3 patas y herrada de una.

Al segundo: Otra potra negra, entrecana, de 5 años, alzada 1 25 metros, herrada de las manos.

Un potro de 3 años, pelo alazán, de 1'40 metros de alzada, desherrado, calzado de las patas, estrella corrida, bebe en blanco, letra S. nalga izquierda.

Una yegua negra, más de la marca, de 7 a 8 años, preñada, herrada de las cuatro.

Una yegua negra entrecana, cerrada, preñada, herrada de las cuatro, menos de la marca.

Una nula mohina, de 9 años, sobre marca, desherrada de las cuatro.

Todas las caballerías antes reseñadas tienen el hierro S. T. M. en nalga derecha.

Dado en Coria, 21 de Febrero de 1947.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

679

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de unos 300 kilos de aceitunas robadas del cortijo «La Silva», de este término municipal, en la noche del 16 del actual, propiedad de don Antonio Cid de Rivera Valle, y averiguación del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con la aceituna robada y personas que la posean de no acreditar su adquisición legítima.

Acordada en el sumario n.º 17 del año actual, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara, 20 de Febrero de 1947.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Julio Rasero.

671

Alcaldías

HERVAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1945, que formuló el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria de 8 de Noviembre de 1945

1 Aprobar el acta de la sesión anterior.

2 Adquirir una faja de terreno, mediante expropiación, para la construcción de un Grupo escolar.

3 Aprobar, con carácter provisional, la Cuenta de Depositaria del 3.º trimestre del año actual, con la existencia en Caja de 30.769'08 pesetas.

4 Comisionar al jardinero municipal, para su traslado a Madrid, a fin de que pueda adquirir mayor capacitación profesional.

5 Conceder una subvención de 500 pesetas a los propietarios interesados, por la reparación del camino rural «Las Veguillas».

6 Desestimar una instancia de los Caballeros Mutilados que prestan servicio en este Ayuntamiento, sobre suministro de medicamentos no incluidos en el Petitorio Oficial.

7 Abrir una suscripción para el homenaje que se proyecta rendir al malogrado poeta extremeño, José

María Gabriel y Galán, y aportar 100 pesetas a dicha suscripción.

8 Conceder a la Conferencia de San Vicente de Paul de esta villa, un donativo de 100 pesetas, para la reparación de la casa llamada de los Pobres.

Sesión ordinaria de 15 de Noviembre de 1945

1 Aprobar el acta de la sesión anterior.

2 Enterarse de los BOLETINES y correspondencias oficiales.

3 Informar, en sentido desfavorable, las características parcelarias de este término municipal, formadas por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Cáceres.

4 Adquirir una faja de terreno, mediante expropiación, para la construcción de un Grupo escolar, por valor de 2.700 pesetas.

5 Imponer una corrección disciplinaria a un Guarda rural interino, por la realización de actos reiterados que le hacen desmerecer en el concepto público.

6 Desestimar dos instancias de vecinos de esta villa, solicitando socorros en metálico para su traslado a otros Municipios, por hallarse en el caso de poder solicitar billetes de caridad, de la Dirección General de Ferrocarriles.

7 Incluir dos familias en el Padrón de la Beneficencia municipal.

8 Indemnizar a un asegurado, por sacrificio de un cerdo atacado de cisticercosis, con cargo al fondo especial del Seguro de decomiso de cerdos sacrificados.

Sesión extraordinaria del 21 de Noviembre de 1945

1 Aprobar el acta de la sesión anterior.

2 Conceder un solar y aportar determinada cantidad, ante la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de un Cuartel con destino al Puesto de esta villa.

3 Designar Concejal - Representante para la reunión de la Agrupación Forzosa de la Comarca judicial, a efecto de examen y aprobación del presupuesto para el año 1946.

4 Designar Concejal - Instructor para la formación de expediente de corrección disciplinaria, contra el Jefe de la Guardia municipal, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

5 Designar, mediante sorteo, dos contribuyentes de la Riqueza Territorial Urbana, para que formen parte de la Junta municipal de Solares.

Sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 1945

1 Aprobar el acta de la sesión anterior.

2 Enterarse de los BOLETINES y correspondencia oficiales.

3 Enterarse de la celebración de la subasta para la contratación de la construcción de 20 viviendas protegidas, sin efecto alguno, por la falta de licitadores, y autorizar al Arquitecto autor del proyecto, para que proceda a la revisión de su presupuesto, a efectos de anunciar nueva subasta.

4 Designar comisionado para efectuar el ingreso en la Caja de Recluta núm. 14, de Plasencia, de los mozos del Reemplazo de 1946.

5 Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que se dirija a la Dirección General de Trabajo, en solicitud del oportuno permiso, a fin de aplicar el fondo de la Comisión local administradora para la Prevención del Paro Obrero, al Presupuesto municipal extraordinario, forma-

do para la construcción de un Grupo escolar.

6 Indemnizar a dos asegurados, por sacrificio de dos cerdos atacados de triquinosis y cisticercosis, con cargo al fondo especial del Seguro de decomiso de cerdos sacrificados.

7 Designar Aparejador para la obra de construcción de un Grupo escolar.

8 Reconocer y suplementar un crédito a favor de Maestros Nacionales que ejercieron en esta villa, por la cuantía diferencial entre lo percibido y lo señalado en el Estatuto del Magisterio, en relación con el censo de población de 1940, en concepto de indemnización supletoria de casa habitación, durante los años de 1942-43-44.

9 Aprobar la distribución de fondos del mes de Diciembre próximo.

10 Aprobar diversos pagos. Hervás, 10 de Diciembre de 1945.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Alcalde, Emilio López.

4855

LOGROSAN

Anuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, la ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes en este término municipal, conforme a lo establecido en el capítulo 111. Sección cuarta, número VIII del título primero de la ordenación provincial de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, durante el cual pueden interponerse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Logrosán, 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Eladio Nuñez.

645

ZARZA DE MONTANCHEZ

Confecionado el presupuesto municipal ordinario para los ejercicios de 1947, así como las ordenanzas fiscales para la ejecución del mismo, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Zarza de Montanchez, 18 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Luis Núñez.

681

DELEITOSA

Edicto

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1946, se halla ésta expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y aducir contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Deleitosa, 20 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

680